



### MAR DEL PLATA, 4 de julio de 2019.-

VISTO el trámite del expediente 1-10146/2019-0, iniciado ante la necesidad de cubrir cargos en el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría Inicial 7 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones de vigilancia en dependencias de esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto P.E.N. nº 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado nº 3033/12 y sus modificatorias se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de la UNMDP.

Que mediante Acta Paritaria Local nº 6 del 06/05/19 se acuerda la conformación del Jurado interviniente.

Que en cumplimiento del artículo 8º de la Ley 22431 y normas complementarias, mediante Resolución de Rectorado 150/13 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas con capacidades diferentes.

Que mediante Actas Paritarias Locales nºs 1 del 08/02/17 y 4 del 05/05/17 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de los distintos agrupamientos de la Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas travestis, transexuales y transgénero.

Las atribuciones conferidas en el Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

# **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de cargos de categoría 7 - Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones de vigilancia en dependencias de esta Universidad, con una carga semanal de treinta y cinco (35) horas. Remuneración a la fecha del llamado: con título secundario \$ 30.416,32 (sujeto a aportes y retenciones) y \$3.036,50 (no remunerativo).

ARTICULO 2°.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado nº 3033/12 y sus modificatorias.

La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes - Públicos - Servicios Generales - Vigilancia Universidad.

ARTICULO 3°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener 18 años cumplidos- máximo 60 años.
- Certificado de Estudios Secundarios completo. Excluyente.
- Condiciones generales, morales y de conducta previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto P.E.N. nº 366/06.-Deberá cumplimentar Declaración Jurada-.

# Capacidad para:

- Permanecer varias horas inmóvil con la debida compostura, atención y dedicación en puestos específicos que la Autoridad asigne.
- Permanecer de pie durante períodos prolongados, de forma estática o desplazándose conforme se establezca.
- Concentrarse en la observación por períodos prolongados.
- Desempeñarse frente a grupos multitudinarios de personas sin que esta circunstancia lo altere o atemorice.

ARTICULO 4°.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

### MIEMBROS TITULARES:

Representantes del Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- -PEREYRA ALBORNOZ, Norberto Jacinto- Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Categoría 3 -.
- -ALBORNOZ, Carlos Daniel -Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Categoría 3 interina-.

Por la Dirección Personal no Docente:

- BRESCIA, Paola Vanina - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 2 - interina.

Representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU:

- PETRAGLIA, Gustavo Omar - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 4-interina-.

Representante del Señor Rector:

- CPN. DE FELIPE, Osvaldo Darío -. Secretario de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

## MIEMBROS SUPLENTES:

Representantes del Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de





Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- DOMÉNICO, Gustavo Alberto Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 4 - interina -
- ETCHEVERRY, Sergio Ismael Agrupamiento Administrativo Categoría 6 -.

Por la Dirección Personal no Docente:

- BREITEMBÜCHER, Daniel Roberto - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 5 - interina -

Representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU:

- MENDOZA, Sergio Fabián - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 4.

Representante del Señor Rector:

- Arg. OXARANGO, Rubén Eduardo - Secretario de Obras.-

ARTÍCULO 5°.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes - Públicos - Servicios Generales - Vigilancia Universidad, desde el 12/08/2019 y por el término de cinco (5) días hábiles, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta exigidos para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación. La fecha de entrega del Curriculum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que cumple con los requisitos mínimos para participar del concurso, será informada oportunamente por la Dirección Personal no Docente en el citado sitio web, el que se constituye medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 6º.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nómina de postulantes inscriptos conforme consta en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a publicidad en carteleras, Página web y demás medios de la Universidad que garanticen debidamente su difusión.

ARTICULO 7º.- Una vez presentada la documentación y verificado que el postulante reúne las condiciones para participar en el concurso, se publicará por las mismas vías indicadas en el artículo anterior la nómina final de postulantes habilitados.

ARTICULO  $8^{\circ}$ .- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos  $14^{\circ}$  a  $18^{\circ}$  inclusive de la Resolución de Rectorado  $n^{\circ}$  033/12, que se encuentra publicada en la página Web.

ARTÍCULO 9º.- En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 8º de la Ley nº 22431 de protección integral de las personas con discapacidad, la participación de postulantes con discapacidad, que cuenten con el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado en los términos de la mencionada Ley y normas complementarias, estará garantizada conforme lo dispuesto internamente por Resolución de Rectorado nº 150/13 que aprobara el acta de Negociación Paritaria Local nº 03/13. Se incorporará a través del mecanismo de concurso al menos una persona con discapacidad en condiciones de ser designada cada diez (10) ingresantes a efectos de dar cumplimiento al mínimo de ocupación previsto en la normativa

vigente (no inferior al 4% de la totalidad del personal) y hasta alcanzar el mismo. El primer cargo a cubrir será para la persona con discapacidad que reúna las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso.

ARTÍCULO 10º.- En concordancia con las Actas Paritarias Locales nº 1/17 y 4/17 se dispone que hasta cumplir el cupo establecido (no inferior al 1% de la totalidad del personal), en los ingresos a los cargos objeto del presente llamado, uno (1) de cada diez (10) puestos vacantes, será cubierto a través del mecanismo de concurso con personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de dieciocho (18) años de edad que reúnan las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso, los cuales deberán presentar para su participación si accedieron o no a los beneficios de la Ley 26743: partida de nacimiento y DNI.

ARTÍCULO 11º.- A efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido, las personas travestis, transexuales y transgénero dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de inscripción al concurso, deberán comunicar y acreditar ante la Dirección Personal No Docente su identidad de género.

ARTICULO 12º.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité/s integrado/s con no menos de dos (2) especialistas en la materia a evaluar y tendrán conjuntamente con el jurado participación en la confección y corrección de la/s prueba/s. Podrán estar presentes durante el desarrollo de la/s misma/s. Asimismo será responsabilidad del jurado establecer cantidad, tipo y ponderación de las pruebas de oposición y el carácter secuencial y/o eliminatorio de las mismas.

ARTÍCULO 13º.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición serán determinadas por el Jurado. El orden lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición se publicarán con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 14º.- La oposición será escrita y podrá ser complementada con una evaluación práctica puntual. Los temas a tener en cuenta se indican en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTÍCULO 15º.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integran. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El Ítem Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la Resolución de Rectorado nº 3033/12.

ARTÍCULO 16º.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición, será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ARTÍCULO 17º.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará el listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados, el que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 18º.- Los Ítems Antecedentes Laborales, por haber Merituado en idéntico concurso





inmediato anterior y Entrevista Personal serán evaluados conforme los parámetros determinados por la Resolución de Rectorado nº 3033/12 en sus TABLAS I, II y III y IV.

ARTÍCULO 19°.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del orden de mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final del concurso, elevando al señor Rector el listado de postulantes por orden de mérito, para su aprobación, en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y función objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes penales y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTÍCULO 20º.- El Orden de Mérito tendrá una vigencia máxima de tres (3) años.

ARTÍCULO 21º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 1903.-

### ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO № 1903.-

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGOS AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES - CATEGORÍA INICIAL - 7 - PLANTA PERMANENTE - PARA CUMPLIR FUNCIONES DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD.

## FUNCIONES DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD:

Tareas de carácter operativo:

- Vigilar, prevenir, orientar, asistir a los integrantes de la Comunidad Universitaria y a aquellas personas que eventualmente concurran a las dependencias de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Informar al Supervisor de situaciones irregulares detectadas.
- Llevar registro de los ingresos y egresos de personas en horarios restringidos.
- Llevar registro de novedades extraordinarias.
- Custodiar los edificios, instalaciones y mobiliario de esta Universidad.
- Identificar y llevar registro del eventual movimiento de bienes.
- Intervenir ante el requerimiento de emergencias.
- Efectuar rondas periódicas internas y externas.

# TEMAS DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN:

Se considerarán los siguientes temas a rendir y el material para su estudio se obtiene a través de la página Web: www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes - Públicos - Servicios Generales - Vigilancia Universidad.

- Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata -Resolución de Asamblea nº 001/13 y modificatorias.-
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto PEN nº 366/06.-
- Procedimientos para el ámbito de Vigilancia.-
- Procedimientos de Trabajo Seguro para el ámbito de Vigilancia.-